Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 202 2026-DGA-CR

Lima, 19 AGO. 2026

VISTOS:

La Resolución Nº 191-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; la Carta N° 003-2026/ADT del presidente de la Asociación Distrital Ticllos; el Informe N° 215-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00081-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 1676-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento; el Memorando N° 277-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, el Congreso de la República, el Senado y la Cámara de Diputados, elaboran y aprueban sus respectivos reglamentos, que tienen naturaleza de ley orgánica;

Que, el Artículo II del Título Preliminar del Reglamento del Congreso de la República del Perú aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 004-2025-2026-CR, señala que el Congreso de la República es soberano en el ejercicio de sus funciones; tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política;

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 191-2026-DGA-CR, de fecha 17 de julio de 2026, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de ciento dos (102) unidades de bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Falta de Idoneidad del Bien", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 00071-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante la Carta N° 003-2026/ADT de fecha 12 de junio de 2026, el presidente de la Asociación Distrital Ticllos, solicita al primer vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República del periodo anual de sesiones 2025-2026, la donación de muebles usados, tales como, escritorios, sillas, estantes, mesas de reunión u otros bienes de oficina que se encuentren en condiciones operativas, todo ello con la finalidad de implementar talleres educativos y coordinar actividades en beneficio de su comunidad.

Que, mediante Informe N° 215-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 07 de agosto de 2026, el jefe del Área de Administración de Bienes, hace de conocimiento que ciento dos (102) unidades de bienes muebles patrimoniales dados de baja, cuyas características se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00081-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 07 de agosto de 2026, deben ser

sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición final en la modalidad de donación a favor de la Asociación Distrital Ticllos.

Que, mediante Informe N° 1676-2026-DA-DGA/CR de fecha 10 de agosto de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la donación de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Informe Técnico N° 00081-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 2340993, el cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución, el primer vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República correspondiente al periodo anual de sesiones 2025-2026, autoriza la donación de los bienes muebles patrimoniales a favor de la Asociación Distrital Ticllos.

Que, en atención al Oficio N° 017-2026-DAJ-DGSE-CR del Departamento de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de agosto de 2026, la Dirección General de Administración, a través del Memorando N° 277-2026-DGA-CR de fecha 17 de agosto de 2026, remite nuevamente el expediente al departamento en mención para que, teniendo en consideración la autorización previamente otorgada por el primer vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República correspondiente al periodo anual de sesiones 2025-2026 y los demás antecedentes, se continúe con las acciones correspondientes para la elaboración del proyecto de resolución que formalice la referida donación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° GENERAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. RAMIREZ Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de ciento dos (102) unidades de bienes muebles patrimoniales dados de baja a favor de la Asociación Distrital Ticllos, debiendo precisarse que los códigos patrimoniales, las descripciones y valores netos de los bienes muebles objeto de la donación se encuentran detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00081-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. GALVÁN
Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
H.RAMIREZ
Jefe (e)
Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. EBERMANN
Jefe
Departamento de Abastecimiento